



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2024-MDY

Yura, 25 de Julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 00197-2024-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00410-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00624-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDY, se aprobó la "Ordenanza Municipal que otorga beneficios para la cancelación de deudas de multas administrativas e infracciones en el distrito de Yura", hasta el 31 de julio del 2024".

Que, mediante Informe N° 00197-2024-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que con fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDY, "Ordenanza Municipal que otorga beneficios para la cancelación de deudas de multas administrativas e infracciones en el distrito de Yura", hasta el 31 de julio del 2024", cuya finalidad principal es establecer facilidades de pago para los administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en cuanto a las multas administrativas impuestas mediante un procedimiento administrativo sancionador y que dichos administrados lleguen a regularizar y/o subsanar las infracciones cometidas que en el mayor porcentaje asciende a multas al 01 UIT (S/ 5150.0), es por ello que habiéndose aprobado en el Artículo Tercero de la Ordenanza en mención, su vigencia hasta el 31 de julio del 2024, se requiere la ampliación de la misma hasta el 31 de diciembre del 2024 y teniendo en cuenta la Tercera Disposición Complementaria que faculta a la Señora Alcaldesa dictar medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma así como para suspender y prorrogar la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, se requiere de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 00410-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que a efecto de seguir cobrando las deudas tributarias a través de los descuentos y coadyuvar con el cumplimiento de las metas fijadas por la Gerencia de Administración Tributaria, es de la opinión legal favorable para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la propuesta de prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDY, que otorga beneficios para el pago de las obligaciones tributarias en el distrito de Yura, sin embargo no deberá utilizarse nuevamente esta figura, dado que a mediano y largo plazo genera efectos negativos como la disminución de los ingresos tributarios, el incremento de la morosidad y fomenta una cultura de no pago a la población.

Que, mediante Proveído N° 00624-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite N° 00410-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía,

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDY; la misma que otorga beneficios para la cancelación de deudas de multas administrativas e infracciones en el distrito de Yura, hasta el 31 de diciembre de 2024 y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia a la Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación en el Portal Institucional.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
C.E.D. 2
Dña. Pamela Alejandra Tejeda Zúñunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mave Huélas Casillas
ALCALDESA

